

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

25276 *Resolución de 9 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de diciembre de 2025, ha adoptado un Acuerdo por el que se aprueba la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

A los efectos de dar publicidad al mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2025,

Esta Subsecretaría ha resuelto disponer la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de diciembre de 2025.—La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, Aída Fernández González.

ANEXO

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU. Posteriormente, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron el acuerdo sobre su marco el 10 de noviembre del mismo año. Este instrumento, el mayor de estímulo económico de la historia de la Unión Europea, fue diseñado para dar respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, al tiempo que impulsa la modernización de las economías europeas en clave verde y digital.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, constituye el núcleo de este programa. Dotado con 672.500 millones de euros, asigna a España un total aproximado de hasta 160.000 millones, entre transferencias y préstamos, hasta 2026. Conforme a su artículo 17, los Estados miembros deben presentar un plan nacional con un programa coherente de reformas e inversiones, alineado con los objetivos comunes de resiliencia económica, transición ecológica y digital, y cohesión social y territorial.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comisión Europea emitió una evaluación positiva del Plan el 16 de junio de 2021. Desde entonces, España ha liderado la ejecución del Mecanismo, siendo uno de los países más avanzados en el cumplimiento de hitos y objetivos y el que más pagos por transferencias ha recibido. Estos fondos, por su parte, se están trasladando de manera decidida a la economía real: a día de hoy, se han asignado más de 80.000 millones de euros a más de 1,3 millones de beneficiarios del sector privado y hogares en forma de inversiones.

El cumplimiento de los compromisos establecidos, tanto en términos de inversiones como de reformas estructurales, permite dar por cumplidos los objetivos que, desde el inicio, perseguía el Plan y nos sitúa hoy ante una realidad muy distinta a la de 2021.

En primer lugar, los datos confirman que se ha logrado una recuperación total y sin cicatrices tras la crisis económica desencadenada por la pandemia. Así, se estima que la economía española se situó en 2024 un 2,6% por encima del nivel que se hubiera observado en ausencia del Plan de Recuperación. Las mismas estimaciones sugieren que, en 2031, diez años después de la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el PIB anual se situará hasta un 3,4% por encima de su nivel inercial.

Además, esta recuperación y el dinamismo de la actividad económica, cuenta con bases más sostenibles, fruto de un cambio de modelo económico y social que hoy podemos calificar como equilibrado. A ello ha contribuido el Plan, por ejemplo, con un mercado de trabajo capaz de crear más y mejor empleo, un tejido productivo más competitivo y modernizado y una economía a la que el impulso de la descarbonización y la apuesta por las energías renovables han vuelto más robusta y resiliente. El resultado es un crecimiento del empleo y de la productividad que están contribuyendo a una economía con menor desigualdad de la renta y con un crecimiento más sostenible.

Todo ello, acompañado de un proceso de consolidación fiscal durante los últimos años que se traduce en un acceso de nuestra economía a mercados financieros en condiciones muy favorables. A modo de ejemplo, frente a la situación en 2021, cuando el diferencial de financiación de la economía española respecto de la Comisión europea ascendía a unos 70 puntos básicos, hoy este diferencial casi ha desaparecido, eliminado prácticamente la ventaja financiera de recurrir a este tipo de deuda.

Haciendo uso de la flexibilidad prevista en el Reglamento (UE) 2021/241, y al igual que los países de nuestro entorno, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha ido modificando durante estos años mediante adendas que actualizaban sus contenidos y mejoraban los procesos de seguimiento y verificación. En esta ocasión, la Adenda de Simplificación propone adaptar y actualizar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a la solicitud de la Comisión Europea a todos los Estados miembros, expresada en su Comunicación, de 4 de junio de 2025, «Next Generation EU-Camino a 2026», para, sobre la base de la experiencia adquirida estos años, revisar exhaustivamente sus planes nacionales para simplificar, agilizar procesos y favorecer el mejor uso posible de los fondos antes del 31 de agosto de 2026, fecha de finalización del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La revisión que se ha llevado a cabo responde a un principio claro: simplificar para ejecutar mejor, sin renunciar a la ambición original del Plan de Recuperación. Así, esta adenda de simplificación se ha diseñado para responder a tres objetivos: mejorar y agilizar los procesos de evaluación y verificación; actualizar el Plan, para responder a nuevas prioridades estratégicas y reforzar su capacidad transformadora; y hacer el mejor uso posible de los fondos disponibles, actualizando la decisión de endeudamiento público al nuevo contexto económico y financiero.

En cuanto a lo primero, se ha revisado la redacción de hitos y objetivos para centrarlos en sus elementos esenciales, facilitando su verificación y reduciendo la carga administrativa. En este proceso, se ha eliminado lenguaje técnico innecesariamente complejo y se han suprimido hitos intermedios que duplicaban etapas de cumplimiento, preservando en todo momento la coherencia y la ambición del Plan original.

En cuanto a lo segundo, la ambición del Plan se mantiene y se actualiza, sin renunciar a los 32 componentes que lo conforman, pero adaptándolos a un contexto geopolítico y económico que ha cambiado sustancialmente desde 2021. Se refuerzan las prioridades estratégicas del Plan, consolidando la respuesta estructural a los retos de los que tradicionalmente adolecía la economía española y contribuyendo al cumplimiento de las recomendaciones específicas por país. Además, se amplían inversiones ya existentes que han demostrado niveles de ejecución superiores a los previstos y se incorporan nuevas medidas alineadas con los objetivos del Plan por ejemplo, en materia de supercomputación o de impulso a la transición ecológica. Con ello, la adenda mantiene el cumplimiento íntegro de los requisitos del Reglamento (UE) 2021/241, incluyendo los compromisos en materia de transición verde y digital, el respeto al principio de «no causar daño significativo» y la protección de los intereses financieros de la Unión.

Por último, la adenda al Plan permite mantener la ejecución de los cerca de 80.000 millones de euros inicialmente previstos en transferencias no reembolsables, al tiempo que reduce la previsión de endeudamiento público a cerca de 23.000 millones de euros en préstamos. Para su despliegue, se revisan los instrumentos financieros a disposición de las empresas, para hacerlos más sencillos, eficientes, flexibles y con mayor

capacidad de impacto. Este nuevo enfoque permite, por tanto, optimizar el uso de los recursos y reducir el endeudamiento necesario, mientras se mantiene la capacidad de financiar proyectos en función de la demanda efectiva de las empresas, ampliando el horizonte temporal de las actuaciones y consolidando la proyección transformadora del Plan más allá de 2026.

Tal y como dispone el artículo 13 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, las modificaciones, conforme a la normativa comunitaria, al Plan serán aprobadas por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Economía, Comercio y Empresa, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 9 de diciembre de 2025, acuerda:

1. Aprobar la Adenda de Simplificación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dar publicidad de su contenido en la página web de la Presidencia del Gobierno (<https://www.lamoncloa.gob.es>).